Informe de gestión

SAIT | Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional





Informe de gestión -----Documento elaborado por la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional -----Diseño: Dirección de Comunicación Institucional Publicación: noviembre 2022

Informe de gestión

SAIT | Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional

Índice

1.	Intro	ducción	7
2.	Func	ciones de la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)	9
3.	Activ	vidades desarrolladas	11
	3.1.	Área de análisis jurídico.	12
		Dimensión internacional	12
		Dimensión nacional.	13
	3.2.	Área de financiamiento y delitos conexos	17
	3.3.	Área de planeamiento estratégico	18
4.	Resc	lución PGN 67/2019	. 20
	4.1.	Causas informadas	. 20
	4.2.	Colaboraciones y consultas	26
5.	Líne	as de trabajo proyectadas	31
6.	Cons	ideraciones finales	32

1. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT) fue creada el 13 de julio de 2018, por resolución PGN 70/2018, en lo que resultó ser el corolario de un proceso de análisis iniciado en el mes de diciembre de 2017, mediante el cual se realizaron los estudios pertinentes con el objeto de diseñar, con los recursos disponibles de este Ministerio Público Fiscal, una estructura dedicada a facilitar y elaborar una estrategia institucional contra el extremismo violento y el terrorismo internacional que contribuya a dotar al sistema judicial de las herramientas necesarias para abordar de manera integral ese fenómeno delictivo de extrema complejidad y actualidad. La decisión del Procurador General de la Nación de crear la SAIT reconoció expresamente que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves a la seguridad internacional y la paz mundial y la necesidad de abordar al fenómeno desde una perspectiva nacional e interdisciplinaria con especial énfasis en el plano internacional y respeto por los derechos humanos.

El enfoque omnicomprensivo y proactivo de la SAIT, a tono con las tendencias mundiales en la materia, fue el resultado de advertir en los estudios previos que las motivaciones, los mecanismos de financiación y apoyo, los métodos de reclutamiento y ataque y la selección de objetivos de los grupos terroristas cambian constantemente y que dicha realidad requiere de un análisis integral del fenómeno no solo a nivel nacional sino especialmente regional e incluso global.

En ese sentido, y más allá de sus funciones específicas, la SAIT tiene por responsabilidad la generación de instrumentos destinados a la promoción de legislación nacional que respete los estándares internacionales; el intercambio de información oportuna y fidedigna; una capacitación adecuada; una cooperación internacional más ágil y estrecha; la adopción de protocolos, guías de buenas prácticas forenses y la participación en una estrategia nacional para mitigar el riesgo de que personas o grupos terroristas aprovechen posibles vulnerabilidades locales.

Así, cumpliendo con el mandato de su creación, con fecha 15 de agosto de 2018 se presentó la propuesta de organización estructural interna de la Secretaría orientada al mejor cumplimiento de sus objetivos y al adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, la cual fue aprobada por resolución PGN 86/2018. En esa línea, la dependencia ha quedado organizada en tres áreas que permiten abarcar la amplia gama de modalidades a través de las cuales se aborda integralmente el fenómeno terrorista. Ellas son: Análisis Jurídico (que comprende la adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales; la cooperación internacional efectiva; el respeto por los derechos humanos como base fundamental de la lucha contra el terrorismo; la protección de los derechos de las víctimas de atentados; la elaboración de protocolos de actuación y la confección de guías de actuación y buenas prácticas forenses); el área de Financiamiento y delitos conexos: (que comprende el estudio específico de todas las formas de financiamiento, y los complejos mecanismos de interrelación entre el terrorismo y el crimen organizado) y, por último, el área de Planeamiento

Estratégico (que implica el estudio de la infraestructura crítica, los blancos no protegidos, el extremismo violento que puede conducir al terrorismo, los combatientes terroristas extranjeros, la participación en la confección de una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo y la realización de capacitaciones).



2. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ANÁLISIS INTEGRAL DEL TERRORISMO INTERNACIONAL (SAIT).

Las funciones de la Secretaría, establecidas por la resolución PGN 70/18, son:

- Proveer asesoramiento estratégico y técnico al Procurador General de la Nación en asuntos relativos a la prevención, investigación y represión del terrorismo y el extremismo violento, en consonancia con la normativa nacional e internacional vigente.
- Elaborar, en coordinación con los respectivos órganos del estado, un protocolo de actuación para los funcionarios del Ministerio Público Fiscal en caso de ataque terrorista.
- Diseñar, en coordinación con distintas áreas del Ministerio Público Fiscal y, procurando la contribución de los demás órganos competentes del Estado, una guía de actuación para los funcionarios del organismo en causas en que se investigue la posible comisión de hechos de terrorismo.
- Recabar, analizar y sistematizar información y documentación del Ministerio Público Fiscal sobre el fenómeno terrorista.
- Proyectar y promover dentro del marco de la competencia del Ministerio Público Fiscal el desarrollo de las políticas públicas e iniciativas legislativas que se estimen necesarias a fin de garantizar la actualidad, efectividad y eficiencia del marco jurídico e institucional contra el terrorismo y el extremismo violento, de conformidad con las tendencias mundiales en la materia y con arreglo al derecho internacional, la Constitución Nacional y las leyes.
- Gestionar convenios de cooperación institucional y acuerdos con otras entidades del sistema nacional incluyendo el ámbito académico, entidades del sector privado, de la sociedad civil, y asociaciones de víctimas del terrorismo y el extremismo violento, como así también con otros ministerios públicos con el objeto de promover, facilitar y/o mejorar el trabajo en conjunto, la capacitación doctrinaria y técnica, la asistencia jurídica mutua y el intercambio de información y buenas practicas judiciales.
- Oficiar de enlace institucional en materia de terrorismo y extremismo violento ante los órganos competentes del estado.
- Asistir al Procurador General o los magistrados o funcionarios que éste designe en representación del Ministerio Público Fiscal, en los diversos foros nacionales e internacionales en materia de terrorismo y extremismo violento.

Estudiar y analizar los factores económicos y canales de financiamiento que sostienen a
personas y grupos terroristas y los aspectos específicos de su problemática; en especial, las
posibles herramientas para la incautación, decomiso y congelamiento, en su caso, de los
bienes utilizados para perpetrar o financiar atentados.

Entre las funciones de la SAIT se encuentran:

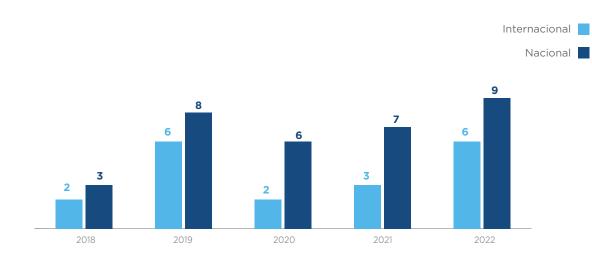


3. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**

Desde el momento de su creación y a partir de la estructura diseñada, cuyas áreas no implican compartimentos estancos sino que la obtención de información y los procesos de trabajo son realizados en forma conjunta, se desarrollaron las siguientes actividades.







3.1. Área de análisis jurídico.

3.1.1) Asistencia técnica.

Dimensión internacional.

Desde la perspectiva internacional, la SAIT realizó aportes para la séptima revisión bianual sobre el progreso en la aplicación y las actividades realizadas para la implementación de la Estrategia Global contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, donde se destacó, entre otras cosas, la importancia de debatir a nivel internacional la necesaria promoción del fortalecimiento del sistema de administración de justicia para asegurar que jueces y fiscales no solo tengan las herramientas jurídicas necesarias para detener y enjuiciar a presuntos culpables de actos terroristas sino para que también posean la suficiente concientización e idoneidad en la aplicación de una estrategia deliberada que les permita intervenir antes de que se cometa o intente cometer un atentado. Se hizo hincapié en la denegación de cobijo a terroristas internacionales, en la protección de la infraestructura crítica de nuestro país y en la evidente y creciente necesidad de establecer asociaciones entre el sector público y privado, especialmente en lo que a prevención del extremismo violento se refiere.

Contribuyó con sugerencias para la Primera Reunión Preparatoria del Vigésimo Período Ordinario de Sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), en puntos relacionados a la ciberseguridad, prevención del extremismo violento y la Red Interamericana contra el Terrorismo.

Brindó asistencia técnica al Ministerio Público Fiscal de la República del Paraguay en la creación de una estructura especializada en dicho organismo de características similares a la SAIT.

Participó en el Comité Ad Hoc de las Naciones Unidas "Luchas contra la Utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos", cuyo mandato es la elaboración de una Convención Internacional sobre la materia. El ingreso de la Secretaría en dicho ámbito obedeció a la posibilidad de incorporar cláusulas relacionadas al ciberterrorismo a la referida convención.

Participó de la Primera Reunión de Expertos del Mecanismo de Seguridad Regional, organizado en Asunción, por los Gobiernos de la República del Paraguay, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos de América y de la República Argentina.

Presentó aportes para la conmemoración del vigésimo aniversario de la adopción de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, específicamente en lo referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Américas por los terroristas y la preservación de la memoria histórica de las víctimas del terrorismo en la aplicación de la convención.

Colaboró en el informe anual sobre la Aplicación de la Declaración sobre Medidas para Eliminar

el Terrorismo Internacional, solicitada por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a incidentes causados por el terrorismo internacional y a procesos y condenas penales.

Participó en la reunión del "Grupo de Expertos sobre acceso digital a la evidencia transfronteriza" organizada por el Directorio Ejecutivo del Comité contra el Terrorismo.

Brindó asesoramiento específico al Procurador General de la Nación en su exposición "Challenges of Argentina, Paraguay and Uruguay Borders in the Context of Counter-Terrorism and related Transnational Organized Crime", que mereció una felicitación expresa por parte del Jefe de la Sección Contraterrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Evacuó consultas sobre el sistema legal de lucha contra el terrorismo en el marco de la justicia a embajadas de países extranjeros (Nueva Zelanda, Alemania, Azerbaiján, entre otros).

Dimensión nacional.

La SAIT realizó un mapeo actualizado de las estructuras, funciones y capacidades antiterroristas de las respectivas fuerzas de seguridad federales de la república, puestas a disposición de los Magistrados del Ministerio Público Fiscal, lo que se traduce en un mejor aprovechamiento por parte del sistema de justicia de los recursos disponibles del Estado Nacional.

Confeccionó un trabajo sobre el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas contra Daesh y Al Qaida, con información relacionada con las entidades terroristas allí listadas y con el funcionamiento de ese mecanismo de sanciones internacionales (congelamiento de activos, prohibición de viajar y embargo de armas), disponible para los integrantes del Ministerio Público Fiscal que deban eventualmente solicitarlas o aplicarlas.

Elaboró un "Glosario sobre el fenómeno del terrorismo internacional", junto a la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que recopila definiciones que poseen consenso global, extraídas de distintos instrumentos internacionales, a fin de que los actores del sistema de justicia y los agentes de aplicación de la ley de la República Argentina posean un documento unificado con nociones precisas y claras sobre la terminología en la materia.

Prestó colaboración y asesoramiento técnico a distintas fiscalías federales que así lo requirieron expresamente (por ejemplo, en las jurisdicciones de Mar del Plata, Tucumán, Salta, Lomas de Zamora, entre otras), en las cuales se puso a disposición de los y las fiscales las tendencias actuales sobre la materia y las herramientas necesarias para investigar más eficazmente.

Brindó asistencia técnica a distintas dependencias estatales en lo que posteriormente concluyó en la creación, por Decreto Presidencial 489/2019, del Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) a nivel nacional, a partir del estudio interno realizado en la dependencia respecto de las entidades e individuos sujetos a sanciones por parte de la Organización de las Naciones Unidas.

ASISTENCIA TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL





- COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
- FISCALÍAS FEDERALES
- MJyDDHH
- MRECIyC
- MSEG
- REPET
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD HUMANA
- UIF

- CICTE
- MPF PARAGUAY
- NACIONES UNIDAS
- REPRESENTACIONES
 DIPLOMÁTICAS
 EXTRANJERAS
- UNODC
- UNICRI

Adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales. 3.1.2)

Realizó un relevamiento de los 19 instrumentos internacionales directamente vinculados a la prevención y supresión del terrorismo. De tal examen se pudo apreciar que la República Argentina aún no ha ratificado 5 (cinco) de ellos, a saber: el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos relacionados con la Aviación Civil Internacional (firmado en Beijing 2010); el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves de La Haya (firmado en Beijing en 2010); el Protocolo que modifica el Convenio sobre Infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de aeronaves (firmado en Montreal en 2014); el Protocolo relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (firmado en Londres en 2005) y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas emplazadas en la Plataforma Continental (firmado en Londres en 2005).

Ello motivó, en el 2018, el inicio de gestiones ante las agencias estatales pertinentes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Asuntos Estratégicos de Jefatura de Gabinete de Ministros) haciéndoles conocer el particular interés del Ministerio Público Fiscal en el impulso de los mecanismos necesarios para que la República Argentina ratifique los instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la materia terrorista que se encontraban y aún se encuentran pendientes de ese acto jurídico internacional. Se obtuvo respuesta que mediante Mensaje N° 156/2018 dirigido al Honorable Congreso de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros propició la aprobación parlamentaria del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos relacionados con la Aviación Civil Internacional (Beijing 10/09/2010) y del Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (Beijing, 10/09/2010). Toda vez que el proceso de ratificación de los instrumentos referidos no avanzó, se reiteró el requerimiento en diciembre de 2021.

Adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales



19 _ Instrumentos internacionales para prevención y supresión del terrorismo



3.1.3) Cooperación internacional.

Participó en la Mesa de Trabajo Argentino-Israelí para la promoción de la cooperación bilateral y asistencia mutua entre organismos competentes de la República Argentina y del Estado de Israel en el campo del combate al financiamiento del terrorismo y otros delitos conexos.

Trabajó en conjunto con la United Nations Interregional Crime Research Institute (UNICRI) para desarrollar un programa de capacitación para magistrados y miembros de las fuerzas de seguridad federales a fin de transmitir el estudio de la vinculación entre crimen organizado y terrorismo en la zona de la Triple Frontera.

3.1.4) Respeto de los derechos humanos como base fundamental contra el terrorismo.

Realizó una profunda descripción de sus antecedentes, enfoque, funciones y objetivos ante la Comisión Bicameral de Seguimiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación del Congreso Nacional –ante inquietudes puntuales de algunas asociaciones civiles y otras agrupaciones- las cuales fueron bien recibidas y han contribuido a evitar posibles malinterpretaciones que usualmente rodean a esta materia dentro de nuestra República. Ello permitió concluir en la enorme utilidad de que las

organizaciones sociales, asociaciones civiles, líderes comunitarios y referentes locales de nuestro país conozcan las líneas de trabajo que vienen desarrollando distintos organismos bajo el paraguas de las Naciones Unidas respecto a la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo.

3.1.5) Guía de actuación y buenas prácticas forenses para la investigación de incidentes terroristas.

Inició la recopilación de información para la redacción de una "Guía de Actuación para la Investigación de Incidentes Terroristas" dirigida a todos los actores del sistema de justicia y de aplicación de la ley como una herramienta novedosa para la construcción de capacidad nacional en la investigación de este tipo de delitos. La guía recorrerá la doctrina existente en relación a la definición del terrorismo, sus características distintivas, los tipos penales que abarca, las obligaciones internacionales del Estado frente al terrorismo, el diseño de la investigación y las variantes que puede asumir la incidencia terrorista.

3.2. Área de financiamiento y delitos conexos.

Financiación del terrorismo y delitos conexos. 3.2.1)

Brindó asesoramiento a la Unidad de Información Financiera en un nuevo proyecto de ley de reforma del sistema normativo nacional de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Ley 25.246), que introdujo modificaciones a los artículos 41 quinquies, 303 y 306 del Código Penal Argentino.

La SAIT participa activamente y prestó asistencia técnica al Magistrado del Ministerio Público Fiscal que integra el "Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el suministro de insumos y la redacción de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo sobre esas problemáticas que fueron aprobadas el 22 de septiembre del 2022 mediante los Decretos 652/2022 y 653/2022. En ese contexto, se participó de diversas reuniones interinstitucionales y se presentó un amplio informe sobre los marcos legales e institucionales del Ministerio Público Fiscal para combatir el financiamiento del terrorismo y los riesgos intrínsecos que ello representa.

Asesoró técnicamente al Ministerio de Seguridad de la Nación en incidencias específicas.

3.3. Área de planeamiento estratégico.

3.3.1) Participación en la confección de una estrategia nacional de prevencion y lucha contra el terrorismo.

La SAIT participó de una mesa de trabajo interinstitucional integrada por la Agencia Federal de Inteligencia, la Dirección de Inteligencia Criminal y la Dirección de Investigaciones Complejas del Ministerio de Seguridad, y la Dirección Nacional de Migraciones cuyo objetivo fue la confección de una Estrategia nacional preventiva antiterrorista.

Impulsó la conformación de un Comité de Atención Temprana con competencia en el análisis de situaciones que puedan implicar una amenaza de actividad terrorista internacional o su financiamiento, integrada por distintas agencias estatales para lograr una visión integral y completa de esas situaciones en pos de enfrentar de manera más rápida, eficaz y coordinada situaciones que no admiten demoras o improvisaciones. Se trata de una serie de recomendaciones de buenas prácticas para una respuesta pacífica, responsable, legítima, efectiva y centrada en la prevención del sistema argentino al terrorismo.

Participa de la elaboración de una Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva tendiente a mitigar los riesgos identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos.

3.3.2) Módulos de capacitación.

Desde su creación, la SAIT impulsa un proceso de aprendizaje y actualización de conocimientos del fenómeno terrorista, ya que lo considera crucial para estar en condiciones de contrarrestarlo a la misma velocidad con que éste evoluciona. El estudio de nuevas modalidades operativas, selección de objetivos, métodos de financiamiento y mutaciones y variantes en las formas de propaganda, radicalización y reclutamiento son parte del abordaje multidisciplinario que en los planos nacionales e internacionales, efectúa la SAIT.

Trabajó en conjunto con el Programa de Prevención del Crimen y Justicia de la División Cono Sur de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a los efectos de organizar seminarios de capacitación para que los y las fiscales tengan la oportunidad de conocer y comprender mejor las nuevas formas de amenazas terroristas, sobre todo en lo que respecta a la detección de actividades sospechosas, así como también la importancia de ampliar el conocimiento del público, especialmente en relación con las vulnerabilidades locales mediante el diálogo y actividades de concientización y divulgación sistemática a nivel nacional y local.

Presentó la propuesta para compartir la experiencia de creación, objetivos, estructura y funcionamiento de la SAIT como primera estructura especializada del sistema judicial argentino latinoamericano en afrontar la temática terrorista, en el marco de los Talleres de Cooperación Sur-Sur en materia de lucha contra el terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (UNOCT).

Realizó la capacitación "Herramientas para las Prácticas Recomendadas sobre el Vínculo (nexo) entre el Crimen Organizado y Transnacional y el Terrorismo". La SAIT coorganizó la actividad junto al Ministerio de Seguridad de la Nación, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Las actividades del seminario se realizaron en la sede de la Procuración General y continuaron en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, contando con 55 y 40 participantes respectivamente. De los encuentros participaron magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Dirección General de Aduanas y de las fuerzas de seguridad federales.

4. RESOLUCIÓN PGN 67/2019.

El Procurador General de la Nación, a través de la resolución PGN 67/2019, instruyó a los y las fiscales de este Ministerio Público a comunicar a la SAIT todos aquellos sumarios instruidos por los delitos previstos en los artículos 41 quinquies1, 213 bis2 y 3063 del Código Penal de la Nación.

Esta decisión permitió la confección de una base de datos propia de las causas iniciadas en relación a incidentes terroristas y su financiamiento, cuyo fin es la detección de eventuales patrones estructurales o comunes, modus operandi y/o a vinculación de hechos o personas de distintas causas que difícilmente puedan ser considerados si esos datos son tratados individualmente y cuyo análisis en conjunto resulta imprescindible para la prevención del terrorismo.

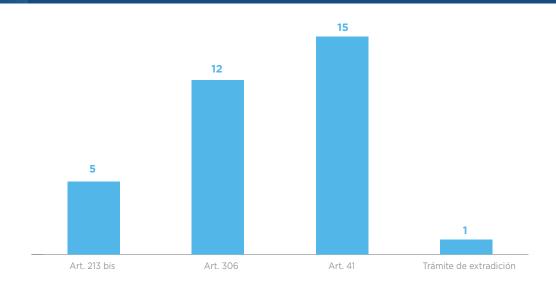
4.1. Causas informadas.

A partir de la información suministrada por las diferentes fiscalías, a noviembre de 2022, la SAIT cuenta con una base de datos integrada por **33 causas**.

Cantidad de causas informadas por tipo de delito.

Delito	Cantidad de causas
Art. 213 bis	5
Art. 306	12
Art 41 quinquies	15
Trámite de extradición	1
Total	33

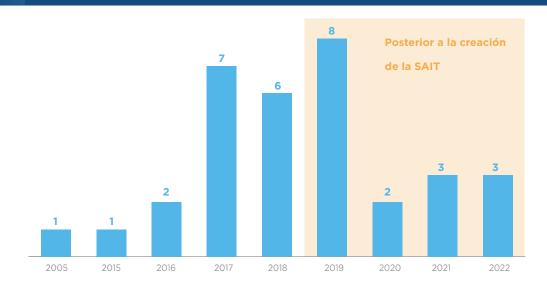




Cantidad de causas informadas por año de inicio.

Año	Cantidad de causas
2005	1
2015	1
2016	2
2017	7
2018	6
2019	8
2020	2
2021	3
2022	3
Total	33





Cantidad de causas informadas e iniciadas antes y después de la creación de SAIT (13/7/2018).

Momento de inicio	Cantidad de causas	
Iniciadas con anterioridad a la creación de la SAIT	17	
Iniciadas con posterioridad a la creación de la SAIT	16	
Total	33	

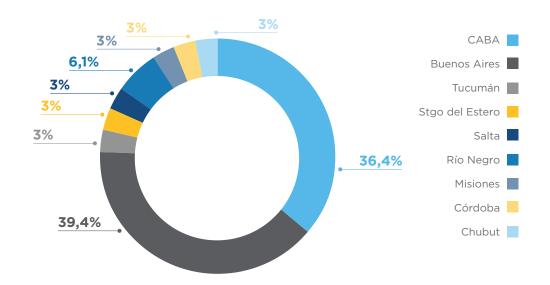
Cantidad de causas informadas por provincia.

Provincia	Cantidad de causas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	12
Provincia de Buenos Aires	13
Provincia de Chubut	1
Provincia de Córdoba	1
Provincia de Misiones	1
Provincia de Río Negro	2
Provincia de Salta	1
Provincia de Santiago del Estero	1
Provincia de Tucumán	1
Total	33

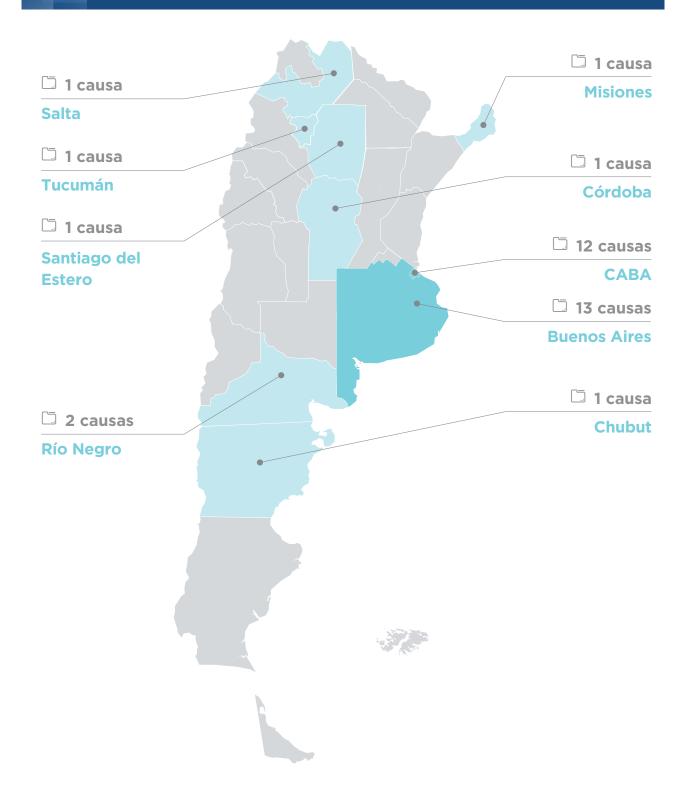
Cantidad, porcentaje y mapa de causas informadas por provincia.



Gráfico N° 5 - Cantidad de causas informadas por provincia (porcentaje)



Cantidad de causas informadas por provincia a partir de la resolución PGN 67/2019



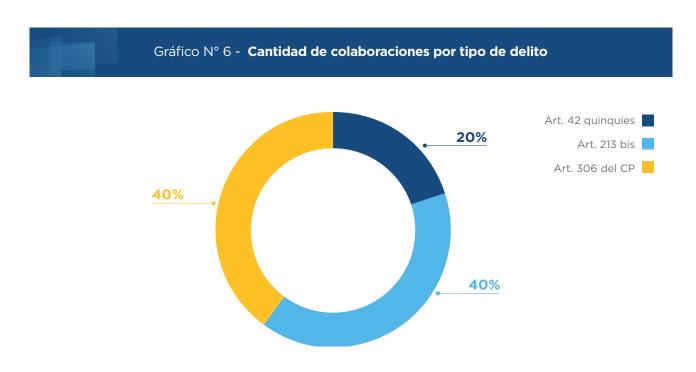
4.2. Colaboraciones y consultas.

En el marco de las causas informadas por la resolución citada, la SAIT recibió el requerimiento de asesoramiento técnico a distintas fiscalías federales, en las cuales se puso a disposición de los y las fiscales información sobre las tendencias actuales, las dinámicas del terrorismo y herramientas necesarias para mejorar el resultado de las investigaciones. En concreto, se presta colaboración en 5 causas.

En ellas, se realizó un análisis según el tipo de delito, el año de realización y la zona geográfica.

Colaboraciones por tipo de delito.

Tipo de delito	Cantidad de colaboraciones		
Art. 41 quinquies	1		
Art. 213 bis	2		
Art. 306 del CP	2		
Total	5		





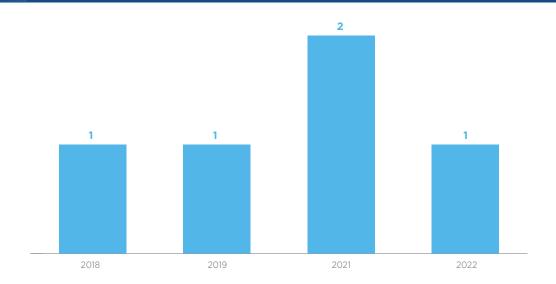
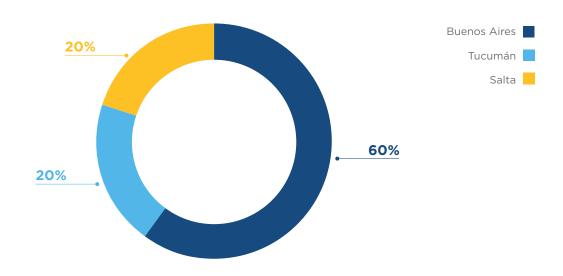
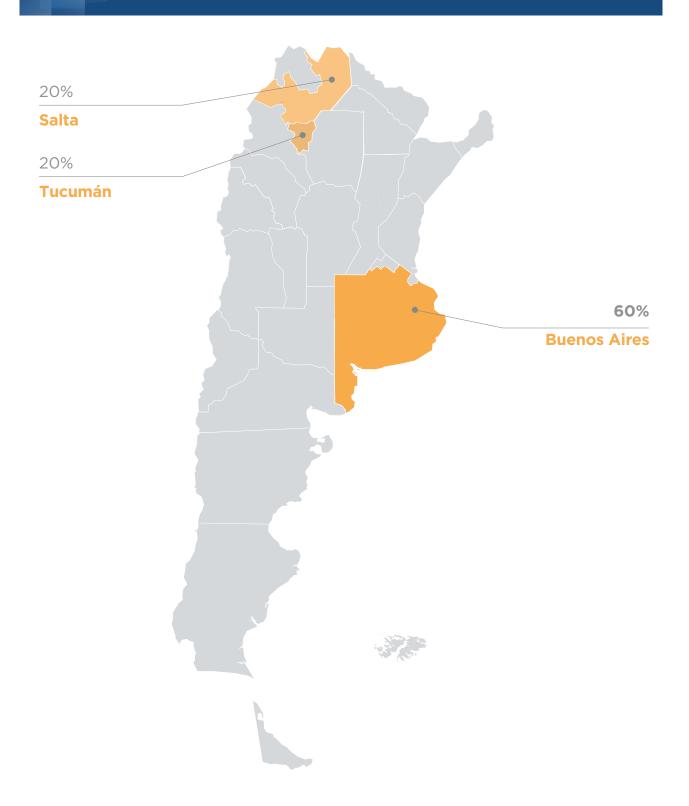


Gráfico N° 8 - Cantidad de colaboraciones por zona geográfica



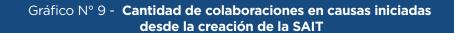
Mapa de colaboraciones por zona geográfica

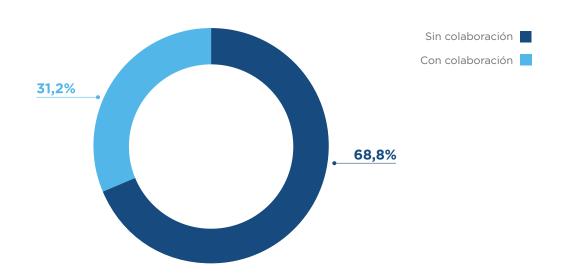


A su vez, al contrastar la información referida a las colaboraciones con la cantidad de causas iniciadas e informadas desde la creación de la SAIT, surge que se ha colaborado en el 31 por ciento de estas.

Cantidad y porcentaje de causas informadas e iniciadas con posterioridad a la creación de la SAIT en las que se solicitó colaboración

Colaboración	Cantidad de causas	
Sin colaboración	11	
Con colaboración	5	
Total	16	





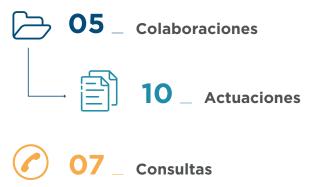
Por otra parte, se destaca que, en algunos casos, las colaboraciones se concretaron, a partir de la distinta complejidad de los hechos informados, en varias actuaciones por colaboración. Corresponde destacar que cada una de las actuaciones implicó realizar un análisis del marco jurídico internacional, efectuar referencias de información particulares de cada fenómeno y generar una propuesta de medidas de pruebas a realizar.

Cantidad de actuaciones por colaboración

Colaboración	Cantidad de actuaciones por colaboración
Colaboración ante la Fiscalía Federal Nro .1 Mar del Plata	5
Colaboración ante la Fiscalía Federal Nro .1 Mar del Plata	2
Colaboración ante la Fiscalía Federal Nro. 2 de Lomas de Zamora	1
Colaboración ante la Unidad de Transición de Salta (ex Fiscalía Federal Nro. 2 de Salta)	1
Colaboración ante la Fiscalía Federal Nro. 2 de San Miguel de Tucumán	1
Total	10

A su vez, en este mismo contexto, se respondieron 7 consultas técnicas efectuadas por los y las representantes del Ministerio Público Fiscal en relación con diferentes incidentes vinculados a la temática de la Secretaría ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las provincia de Buenos Aires y de Río Negro.

En total, la SAIT efectuó 17 intervenciones (10 actuaciones en las colaboraciones y 7 consultas técnicas) con un alcance territorial en 5 jurisdicciones (provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Jujuy, provincia de Tucumán y provincia de Río Negro) en un plazo de 4 años.



5. LÍNEAS DE TRABAJO PROYECTADAS.

A partir de la experiencia obtenida del trabajo desarrollado desde su creación y de acuerdo a los desafíos actuales en materia de prevención, investigación y sanción de los incidentes terroristas y de los delitos conexos, la SAIT proyecta trabajar en:

- Flaborar informes de las distintas temáticas de la Secretaría.
- Promover anteproyectos de ley necesarios a fin de garantizar la actualidad y efectividad del marco jurídico e institucional contra el terrorismo y el extremismo violento.
- Crear herramientas técnicas y legales necesarias para prevenir y abordar de manera integral el terrorismo internacional dirigidas a los integrantes del MPF.
- Acrecentar los lazos de cooperación institucional con las distintas agencias estatales nacionales, regionales e internacionales ya establecidas y convocar la participación de nuevos actores, especialmente aquellos de la sociedad civil, con el objeto de trabajar en conjunto y propiciar el intercambio de información y buenas prácticas judiciales.
- Realizar actividades de capacitación y actualización permanente destinadas a los operadores del sistema de justicia para contribuir a la oportuna detección, interrupción y respuesta al fenómeno del terrorismo dada su complejidad y constante mutabilidad.
- Instrumentar acciones para la detección temprana tendientes a detectar y combatir las actividades de radicalización y reclutamiento de personas vulnerables, contribuyendo a que se reduzcan las condiciones que propiciarían la ocurrencia de ataques violentos en el país.
- Aumentar el intercambio de conocimientos especializados sobre tecnologías para prevenir y afrontar las nuevas amenazas y modalidades del fenómeno terrorista.
- Fortalecer el rol institucional del MPF en esta materia ante diferentes órganos del Estado y de la comunidad internacional.

6. CONSIDERACIONES FINALES.

A partir de la puesta en funcionamiento de la SAIT se ha logrado:

- Mejorar la cooperación horizontal entre las distintas agencias estatales vinculadas en la lucha contra el terrorismo.
- Construir herramientas legales para lograr una mayor eficacia en la prevención e investigación del fenómeno terrorista.
- Contar con una base de datos de causas iniciadas con relación a incidentes terroristas y su financiamiento, a partir de la resolución PGN N 67/2019, que permite entender los posibles modus operandi de las hipótesis de incidentes entre las distintas jurisdicciones y vincular hechos entre sí que difícilmente podían advertirse al ser tratados individualmente.
- Sensibilizar a magistrados y funcionarios del sistema de justicia y de la sociedad social en esta temática.

En concreto, las acciones de la SAIT buscan mitigar los riesgos locales con el fin de transformar a la República Argentina en un territorio hostil para la comisión de incidentes terroristas y mejorar el resultado de las investigaciones fiscales referidas a los incidentes terroristas y sus delitos conexos.



